



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

VISTO:

Que el país se encuentra en pleno proceso de expansión económica productiva generando ello la instalación de nuevas plantas industriales de capitales extranjeros como también nacionales en la República,

Que las industrias en general, buscan para su implantación lugares que le resulten estratégicos desde el punto de vista logístico, con el objeto de poder llegar a la distribución de sus productos por buenas vías de acceso a las grandes ciudades, sean éstas vías de transporte terrestres, como rutas, autopistas, semi autopistas y también les resulta importante y atractivo el medio de transporte ferroviario que compite con grandes ventajas sobre el transporte automotor,

Que en tal sentido la firma SOLVAY INDUPA S.A.I.C., ha requerido la posibilidad de la radicación de una planta de depósito y transferencia de productos en la localidad de Abbott Partido de Monte,

Que para la localidad de Abbott en particular y para la ciudad de Monte en general, resulta ampliamente beneficioso que se desarrollen industrias de este tipo que generan además de fuentes de trabajo, un movimiento económico que permite nuestra expansión y adelanto tecnológico,

Que el predio requerido por la firma SOLVAY INDUPA S.A.I.C., en el cual la citada firma se pretende instalar consta de 50 hectáreas de las cuales serán utilizadas por este emprendimiento solamente 9, propiciando este Ejecutivo Municipal la posibilidad que dichos inmueble se conviertan en un polo industrial atrayendo nuevas inversiones con los beneficios económicos y sociales que esto genera, y

CONSIDERANDO:

Que para este fin resulta necesario el consecuente cambio de uso del suelo de acuerdo a las legislaciones vigentes en la materia, respetando siempre los lineamientos locales, provinciales y nacionales de impacto ambiental,

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3471

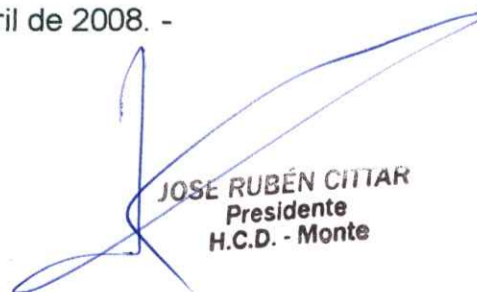
ARTICULO 1°: Autorícese el cambio de uso de suelo de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 11, Sección 1, Parcelas 9, 10 y 11, de la localidad de Abbott, Partido de Monte, al efecto que puedan ser utilizados para la instalación de plantas industriales de PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2404 y a las legislaciones vigentes en la materia, respetando siempre los lineamientos locales, provinciales y nacionales de impacto ambiental, y cuya ubicación se señalan en el plano que como anexo I forma parte de la presente. -

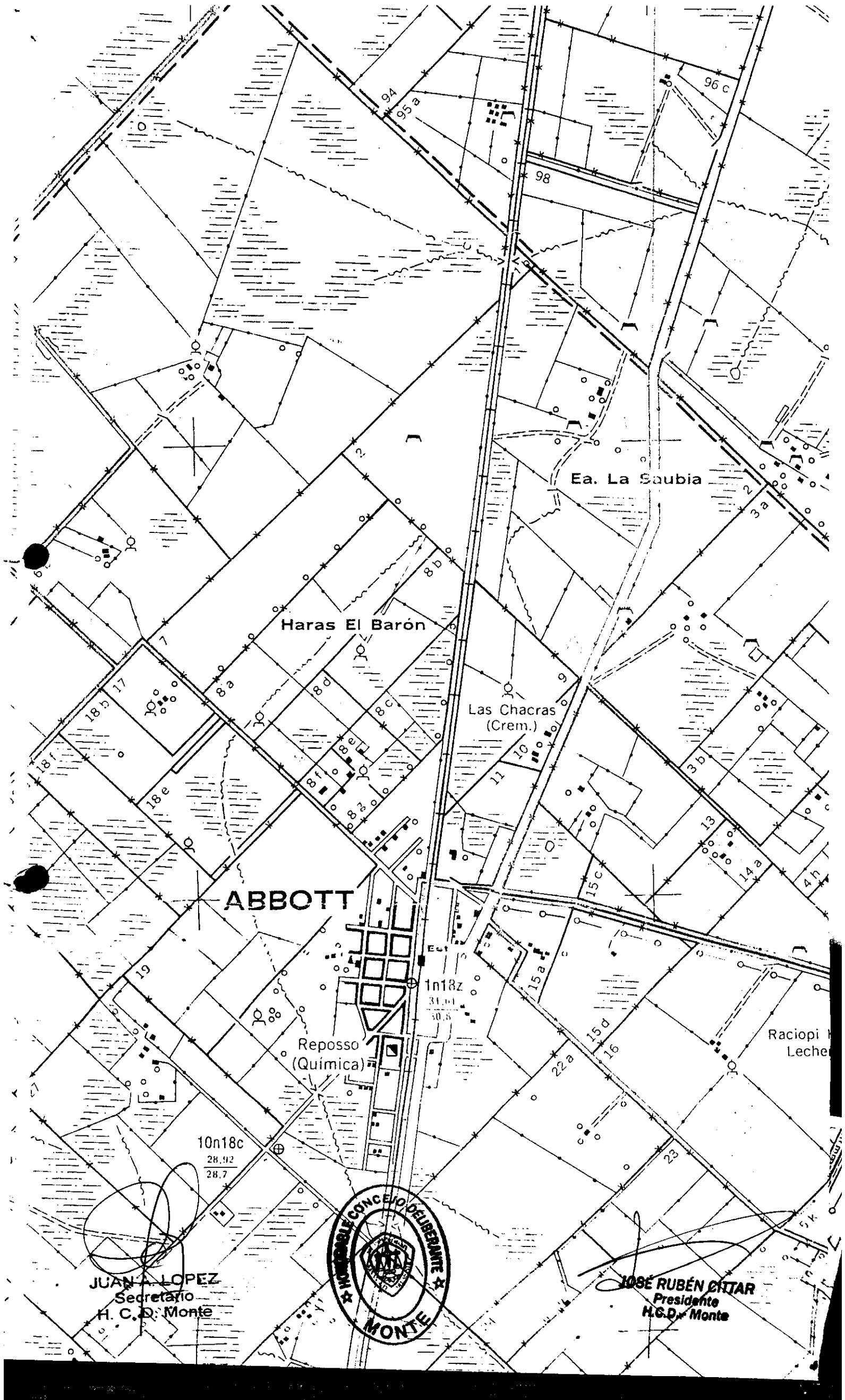
ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de abril de 2008. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSE RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte



ABBOTT

Haras El Barón

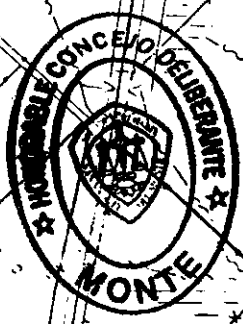
Ea. La Saubia

Las Chacras
(Crem.)

Reposo
(Química)

Raciopi
Leche

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



JOSE RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. Monte